



H. AYUNTAMIENTO  
**ECATEPEC**  
**DE MORELOS**  
2 0 2 5 - 2 0 2 7

# TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

## PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP) Y FONDOS CONTEMPLADOS EN EL PAE 2025

mayo de 2025



**ECATEPEC**  
*¡Cambio con honestidad!*



## I. ANTECEDENTES

El gobierno municipal de Ecatepec, instrumenta acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM), y el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), para que los recursos económicos se ejerzan y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La evaluación forma parte de un proceso de mejora continua, con base en la planeación estratégica y presupuestal, ya que se valora el cumplimiento de objetivos, la aplicación de los recursos públicos y su aprovechamiento. Dichos procesos permiten dar a conocer a la población el alcance, impacto y beneficio de las acciones realizadas en el quehacer público mediante la ejecución del presupuesto.

Existe el seguimiento, evaluación y control de los programas presupuestales que de manera periódica se reporta mensual y trimestralmente identificada como los avances físico-financieros o bien informes PbRM trimestrales, adicionalmente el SED y el SEGEMUN cuentan con otro mecanismo de evaluación orientada a resultados que a través de metodologías y criterios técnicos más detallados realiza de manera profunda un análisis sobre el desempeño de los Programas y Fondos utilizados por los entes públicos.

En abril de 2025 la Administración Pública Municipal de Ecatepec publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025, en donde se establecieron las evaluaciones a siete fondos y programas presupuestarios (Pps) del gobierno municipal, determinándose que cuatro de estas serían del tipo Consistencia y Resultados que se presentan a continuación.

No.	Fondo / Programa presupuestario	UR	Tipo de evaluación
1	FORTAMUN 2024	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	Consistencia y resultados
2	FAISMUN 2024	Dirección de Obras Públicas	Consistencia y resultados
3	Mitigación de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio; y de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Desaparición	Instituto Municipal de las Mujeres	Consistencia y resultados
4	PP 02040101 proyecto 0201 escuelas de iniciación deportiva (2024)	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos (IMCUFIDEEM).	Consistencia y resultados

La gestión gubernamental de Ecatepec es consciente que, para informar, es necesario evaluar los resultados que se obtienen con cada una de las grandes acciones, para ello constantemente se busca dar certeza a las interrogantes: ¿qué se evalúa?, ¿para qué se evalúa?, ¿cómo se evalúa?, ¿quién tiene que evaluar? y ¿a quiénes se evalúan?; para que sea considerada en la agenda pública.

Por medio del seguimiento y evaluación de los programas, se puede orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuesto, ejercicio y control del gasto público; así como, determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas, generando valor público y social.

Los presentes Términos de Referencia se diseñan y son aplicables para las cuatro evaluaciones de tipo Consistencia y Resultados contempladas en el PAE 2025.

## **II. MARCO LEGAL**

### **Ámbito Nacional**

- Artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4 frac. VII, 61 frac. II Inc. C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Ámbito Estatal**

- Arts. 77 frac. 1V, 78, 129 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Arts. 83,95, fracs. XV, 112, 115, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Arts. 1 frac. II y 1V, 7, 19 frac. II, 20 frac. IV, 36 y 38 Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Arts. 287, 294, 296, 327, 327-A fracs. III, V; VI y VIII y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
- Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

### **Ámbito Municipal**

- Plan de Desarrollo Municipal.
- PAE 2025.



### **III. MARCO METODOLÓGICO**

Teniendo presente las limitaciones que se generan en el uso de los recursos cuando existe desvinculación de objetivos y metas en los planes de desarrollo y programas anuales el presente gobierno de Ecatepec tiene la convicción de impulsar la gestión por resultados.

El proceso de planeación del gobierno de Ecatepec de Morelos contempla a la evaluación como un mecanismo para realizar una valoración integral cuantitativa y cualitativa de los resultados obtenidos en la ejecución de fondos y Pps, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores estratégicos y de gestión que correspondan. Implica un proceso coordinado entre dependencias, la Tesorería, la UIPPE y la Contraloría, que verificarán en el marco de sus atribuciones el alineamiento de acciones y metodologías que el “Evaluador” realice sobre los fondos y Pps determinados.

El escenario de evaluación de los Fondos y Pps contempla conforme a los estándares metodológicos, recabar información con trabajo de campo y de administración, para integrar el informe correspondiente que contendrá un análisis para el tipo de evaluación.

El 14 de noviembre de 2024 fueron publicados en el periódico oficial del Estado de México Los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales vigentes para el ejercicio 2025. Mismos que son considerados para la elaboración de los presentes TdR, así mismo se tomó en cuenta el diseño metodológico más reciente realizado por el extinto Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) cuyas funciones han sido absorbidas en parte por la Secretaría del Bienestar y otras están en proceso de asignarse al INEGI. Sin embargo, el diseño y lineamientos metodológicos establecidos por el CONEVAL son un referente que se mantienen vigentes en el ámbito nacional, hasta que se determine por parte de la Secretaría del Bienestar y el INEGI o la autoridad que se establezca en el marco legal, las adecuaciones y cambios a dichos criterios.

Además de las fuentes documentales de gabinete, es relevante y necesario que en la evaluación se integre información de campo del personal operativo, además si el tipo de evaluación o la naturaleza del fondo o programa presupuestario lo requiere también se incluirá la información desde la ciudadanía.

La documentación considerada de uso público deberá obtenerse mediante el portal de transparencia del ente público, misma que el Evaluador deberá indicar en los documentos incluyendo el enlace de descarga o consulta. En los casos de documentación complementaria proporcionada por la dependencia evaluada que por su naturaleza no aparezca en el portal de transparencia, deberá contar con las firmas o acreditaciones de validez físicas o digitales para que pueda ser considerada para la evaluación.

De igual forma a partir de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia y cumplidos cada uno de ellos, el Evaluador podrá aportar desde su experiencia y conocimientos elementos de valor que fortalezcan la evaluación de los programas y fondos, sin que impliquen costos adicionales.

## **IV. OBJETIVOS**

### **General**

Medir el desempeño de los programas y fondos para el desarrollo de la cultura institucional de mejora continua, mediante la aplicación de evaluaciones sustentadas en metodologías que permitan resultados objetivos que deriven en aportes para el desarrollo institucional en el alcance de metas asociadas al uso de recursos.

### **Específicos**

1. Valorar los resultados de los fondos y programas presupuestarios para detectar aspectos susceptibles de mejora en la gestión de recursos por medio del contraste del presupuesto utilizado respecto a la atención del problema o necesidad que sus objetivos de diseño buscan atender.
2. Evaluar si los resultados reportados son consistentes con el impacto deseado del fondo o programa por medio de la revisión de los procesos de ejecución y la consulta operativa.
3. Valorar los instrumentos utilizados para medir el grado de participación o interés ciudadano por las acciones ejecutadas por el fondo o programa presupuestal.
4. Verificar el alineamiento del fondo o programa presupuestario con la planeación superior, mediante la contribución de las acciones desarrolladas al alcance de metas estatales y federales.

## **V. ALCANCES**

Realizar entre los meses de junio a octubre las evaluaciones de *Consistencia y Resultados* del Programa presupuestario o Fondo contemplado en el PAE 2025 del municipio de Ecatepec de Morelos, a través de una revisión y análisis profundo utilizando la información documentada y complementada con entrevistas a los responsables operativos en una dinámica de retroalimentación.

La labor de gabinete deberá complementarse con la consulta e interacción ya sea remota, presencial o mixta con las personas servidoras públicas del gobierno de Ecatepec de Morelos.

La UIPPE coordinará el proceso de evaluación y se encargará de notificar a la Contraloría y a la Tesorería los avances y resultados.

El Evaluador podrá consultar la información de ejercicios fiscales anteriores, así como evaluaciones, auditorías además de los documentos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora y de atención para solventar observaciones derivadas de auditorías.

La Contraloría organizará los encuentros para la presentación de la posición institucional de las dependencias o áreas involucradas en la evaluación.

La Contraloría dará seguimiento al cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones.

El Evaluador deberá realizar una presentación preliminar de resultados para escuchar la posición institucional antes de la entrega del documento final. La posición institucional podrá ser considerada por el Evaluador en sus criterios finales, pero no implicará la obligatoriedad de cambiar parcial o totalmente los resultados.

Los resultados de las evaluaciones podrán tomarse en cuenta por parte de la UIPPE y la Tesorería en la integración del Presupuesto basado en Resultados Municipal.

## **VI. ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS**

Será sujetos a evaluaciones de Consistencia y Resultados el FORTAMUN 2024; FAISMUN 2024: Mitigación de la Alerta de Violencia de Género Contra Mujeres por Femicidio y de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Desaparición; así como el proyecto 020401010201 denominado escuelas de iniciación deportiva del organismo descentralizado denominado IMCUFIDEEM, para lo cual se considerarán los criterios siguientes:

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del Pp, permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos de la ejecución del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
- f) La descripción de buenas prácticas;
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

De manera adicional se aplicarán los criterios establecidos por CONEVAL que pueden consultarse y descargarse en la liga siguiente:

[www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/MDE/Documents/tdr\\_e cr.pdf](http://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/MDE/Documents/tdr_e cr.pdf)

La evaluación de Consistencia y Resultados deberá estructurarse a partir de cinco módulos mismos que deberán incluir preguntas para la valoración del cumplimiento de objetivos y metas. Los módulos deben ser los siguientes:

1. Diseño
2. Planeación
3. Operación



4. Percepción de la población atendida
5. Medición de resultados.

Considerando lo anterior el ente evaluador deberá entregar tres productos generados en cada evaluación.

### **Etapas 1 Informe inicial**

El evaluador deberá elaborar un informe inicial con la estructura siguiente:

- Resumen ejecutivo
- Introducción (sobre característica y origen del programa o fondo)
- Diseño (de la investigación y acciones para levantamiento de información)
- Planeación Estratégica
- Anexo (cuestionario(s) a aplicar para la compilación de la información).

### **Etapas 2 Informe de avance**

El evaluador deberá elaborar el informe de avances que se integrará con la estructura siguiente:

- Resumen ejecutivo
- Introducción
- Operación
- Percepción sobre la población atendida
- Medición de Resultados
- Análisis FODA
- Conclusiones (preliminares).
- Anexos

### **Etapas 3 Informe Final**

El evaluador deberá elaborar el informe final, precedida de una versión preliminar que en formato de presentación se utilizará para que los entes evaluados presenten su posición o postura institucional y posteriormente el Evaluador entre el documento final con la estructura siguiente:

- Resumen ejecutivo
- Introducción
- Operación
- Percepción sobre la población atendida
- Medición de Resultados



- Análisis FODA
- Comparativo con otras evaluaciones al fondo o programa
- Conclusiones
- Anexos

## **VII. CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES**

El desarrollo de las actividades se realizará en el periodo comprendido conforme a la siguiente calendarización.

<b>ETAPA</b>	<b>ENTREGABLE</b>	<b>MARGEN DE FECHAS</b>
1	Informe inicial	Entre la semana 3 y 4 del mes de junio.
2	Informe de avance	Entre la semana 4 del mes de julio y la semana 1 del mes de agosto.
3	Presentación powerpoint	Entre la semana 2 y 3 del mes de septiembre.
3	Informe Final	Semana 4 del mes de septiembre.

## **VIII. PERFIL DEL ENTE EVALUADOR**

Equipo multidisciplinario con conocimientos sobre planeación, programación y presupuesto en el sector público con especial énfasis en el desarrollo institucional del orden municipal, experiencia en la utilización de procedimientos y herramientas de evaluación, así como manejo de metodologías. Debe conocer el ciclo presupuestal y la conformación del Presupuesto basado en Resultados.

